

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.618

Jueves 3 de Agosto de 2023

Página 1 de 2

#### Normas Generales

CVE 2354360

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

#### NOMBRA A BÁRBARA ANDREA DEL PINO VILLARREAL COMO DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

Núm. 53.- Santiago, 27 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el libro I del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la resolución exenta N° 451, de 28 de junio de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a concurso público; resolución exenta N° 483, de 14 de julio de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que amplía la convocatoria a concurso público; el oficio reservado N° 115, de 26 de octubre de 2022, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; oficio Gab. Pres. N° 2.000, de 12 de diciembre de 2022 del Presidente de la República; decreto supremo N° 1.106, de 13 de octubre de 2010 que fija porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director/a de Servicio de Salud del Reloncaví; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que el decreto supremo N° 306, de 2004, del Ministerio de Hacienda, incorporó al Servicio de Salud del Reloncaví al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2) Que el DFL N° 37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al cargo de Director/a del Servicio de Salud del Reloncaví, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.
- 3) Que, mediante decreto supremo N° 1.106, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Director/a del Servicio de Salud del Reloncaví.
- 4) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución citada en vistos, convocó a concurso público, abierto, de amplia difusión para proveer el cargo referido.
- 5) Que, una vez realizado el proceso de selección antes aludido, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, mediante oficio reservado N° 115, de 26 de octubre de 2022, comunicó a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos elegibles; y mediante oficio Gab. Pres. N° 2.000, de 12 de diciembre de 2022, el Presidente de la República comunica la decisión de designar en el cargo a D. Bárbara Andrea del Pino Villarreal.
- 6) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, se procede a nombrar a la persona que desempeñará el cargo de Directora del Servicio de Salud del Reloncaví.

CVE 2354360

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Síntesis Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Núm. 43.618

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Jueves 3 de Agosto de 2023

Página 2 de 2

Decreto:

1°. Designase en calidad de titular, a contar del 19 de diciembre de 2022, a D. Bárbara Andrea del Pino Villarreal, RUN 13.121.872-9, en el cargo de Directora del Servicio de Salud del Reloncaví, grado 2° EUS, de la Planta Directiva de dicho Organismo, quien por razones imposergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un período de 3 años, contado desde la fecha indicada precedentemente, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

3°. Déjase constancia que D. Bárbara Andrea del Pino Villarreal tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882 y el decreto supremo N° 1.106, de 2010, cuyo porcentaje ascenderá a 80% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionaria.

4°. Impútese el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, ítem 01.001 Sueldos y sobresueldos del personal titular del Presupuesto del Servicio de Salud del Reloncaví.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 53 - 27 de diciembre 2022.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.



CVE 2354360

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)